

RESOLUCIÓN POR LA QUE SE REALIZA LA ADJUDICACIÓN DE CONTRATO DE SUMINISTRO POR PROCEDIMIENTO NEGOCIADO

EXPEDIENTE N° C15-C13/11 SUMINISTRO DE AGUA DE DISPENSADORES DE AGUA (FRÍA Y CALIENTE) MANTENIMIENTO Y SANEAMIENTO DEL EQUIPO Y SERVICIO DE REPOSICIÓN DE BOTELLAS. LOTES: TRES con destino en:

Lote 1: Un dispensador en Secretaría de los Dpto. Ciencias y Técnicas de la Navegación y Dpto. de Máquinas y Motores Térmicos. Edificio CASEM Pala B 2ª planta.

Lote 2: Un dispensador en Centro Andaluz de Investigaciones Vitivinícolas, Sala de Catas

Lote 3: Un dispensador en Decanato de Ciencias de la Educación, Aseo anexo al Decanato.

Visto el expediente instruido para la contratación del expediente de referencia, en el que con fecha 9 de Septiembre de 2011 se acuerda la siguiente clasificación de ofertas por orden decreciente según propuesta de:

- Directores de los **Dpto. de Ciencias y Técnicas de la Navegación y Dpto. de Máquinas y Motores Térmicos**, Prof. Francisco Piniella Corbacho y Prof. Juan López Bernal respectivamente, de fecha 7 de Septiembre de 2011 (Lote 1)

- Director del **Centro Andaluz de Investigaciones Vitivinícolas**, Prof. Dr. Carmelo García Barroso, de fecha 6 de Septiembre de 2011 (Lote 2)

- Ilmo. Sr. Decano de la **Facultad de Ciencias de la Educación**, Prof. Dr. José María Mariscal Chicano, de fecha 7 de Septiembre de 2011 (Lote 3)

atendiendo a la puntuación obtenida en aplicación de los criterios de valoración establecidos en el mismo:

Lote 1:

1ª SEMAE, AQUAJET, S.L.

2ª EDEN SPRINGS, S. A. U.

3ª VIVA AQUA SERVICE, S.A.

Lote 2:

1ª VIVA AQUA SERVICE, S.A.

2ª SEMAE AQUAJET, S. L.

3ª EDEN SPRINGS, S. A. U.

Lote 3:

- 1ª SEMAE AQUAJET, S. L.
- 2ª VIVA AQUA SERVICE, S.A.
- 3ª EDEN SPRINGS, S. A. U.

Efectuado el requerimiento al mejor clasificado de la documentación preceptiva para ser adjudicatario del procedimiento y una vez cumplido dicho requisito conforme a lo establecido en el artículo 135 de la Ley 30/2007 de Contratos del Sector Público, de conformidad con las facultades que la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades y los Estatutos de la Universidad de Cádiz me atribuyen en materia de contratación,

HE RESUELTO,

Adjudicar el expediente de referencia (Lotes 1 y 3)) a la empresa

SEMAE AQUAJET, S. L. por importe de

BOTELLA DE AGUA(19 Litros):CUATRO EUROS CON QUINCE CÉNTIMOS (4,15€)
VASOS, Caja de cien unidades UN EURO CON SESENTA CÉNTIMOS (1,60€)
HIGIENIZACIÓN INTERNA TRIMESTRAL (0,00€)
SERVICIO ASISTENCIA MANTENIMIENTO DISPENSADORES (0,00€)

al cual, aplicado el porcentaje correspondiente del Impuesto sobre el Valor añadido correspondiente, asciende a un total de :

BOTELLA DE AGUA (19 Litros): CUATRO EUROS CON CUARENTA Y OCHO CÉNTIMOS (4,48€)
VASOS, Caja de cien unidades UN EURO CON OCHENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (1,89€)
HIGIENIZACIÓN INTERNA TRIMESTRAL (0,00€)
SERVICIO ASISTENCIA MANTENIMIENTO DISPENSADORES (0,00€)

Adjudicar el expediente de referencia (Lote 2) a la empresa

VIVA AQUA SERVICE SPAIN, S. A. por importe de

BOTELLA DE AGUA (20 Litros): CINCO EUROS (5,00€)
VASOS, Caja de cien unidades UN EURO CON SETENTA Y DOS CÉNTIMOS (1,72€)
HIGIENIZACIÓN INTERNA SEMESTRAL (0,00€)
HIGIENIZACIÓN EXTERNA MENSUAL (0,00€)

HIGIENIZACIÓN EXTERNA MENSUAL (0,00€)
SERVICIO ASISTENCIA MANTENIMIENTO DISPENSADORES en 24 horas
(0,00€)

al cual, aplicado el porcentaje correspondiente del Impuesto sobre el Valor añadido correspondiente, asciende a un total de :

BOTELLA DE AGUA (20 Litros): CINCO EUROS CON TREINTA Y CINCO
CÉNTIMOS (5,35€)

VASOS, Caja de cien unidades DOS EUROS (2,00 €)

HIGIENIZACIÓN INTERNA SEMESTRAL (0,00€)

HIGIENIZACIÓN EXTERNA MENSUAL (0,00€)

SERVICIO ASISTENCIA MANTENIMIENTO DISPENSADORES en 24 horas
(0,00€)

Según lo dispuesto en el artículo 140.3 de la Ley 30/2007, de 30 de Octubre, de Contratos del Sector Público, el contrato deberá ser formalizado en el plazo máximo de quince días hábiles a contar desde el día siguiente a la recepción de la notificación de la presente resolución.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001 de 21 de diciembre de Universidades, esta resolución agota la vía administrativa y será impugnable en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación o publicación de la misma, como establece el artículo 46 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Provincial con sede en Cádiz, en virtud de lo dispuesto en los artículos 13a) en relación con el 8.3 de la Ley 29/1998 citada.

No obstante, los interesados podrán optar por interponer contra esta resolución un recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que la dictó, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto no recaiga resolución expresa o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición por transcurso de un mes desde su interposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero de 1.999.

Puerto Real, a **22 SET. 2011**

EL RECTOR, por delegación de firma
(Resolución de 7/5/08, BOUCA nº 77 de 22/5/08)
EL DIRECTOR COORDINADOR DEL
CAMPUS DE PUERTO REAL



Fdo.: Francisco José Pacheco Romero